



## Cálculo del Aguinaldo en Aspel-NOI 4.5

De acuerdo al artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo, el aguinaldo es un derecho que tienen los trabajadores, debe pagarse en forma anual y antes del día 20 de Diciembre, con un equivalente a 15 días de salario como mínimo. Asimismo, los trabajadores que no cumplan el año de servicios, tendrán derecho a que se les pague la parte proporcional del mismo, conforme al tiempo que hubieren trabajado. Para dar cumplimiento al pago de este derecho, Aspel-NOI 4.5 efectúa el cálculo de esta prestación en forma automática.

A continuación, se indican los pasos a seguir considerando que los pagos son quincenales y se va a pagar en una nómina especial:

- Crear el periodo de nómina en el cual va a efectuarse el pago del aguinaldo (p.e. 20 de diciembre de 2009).

Creación del siguiente periodo

Periodo

Creación del siguiente periodo

Directorio destino C:\ARCHIV~1\ARCHIV~1\Aspel\SISTEM~1\NO ?

Fecha de la siguiente nómina 20/Dic/09 ?

Aceptar Cancelar Ayuda

- Dentro del menú Configuración / Parámetros de la Nómina / Generales, activar la opción de Nómina Especial.

Parámetros de la nómina

Generales Cuotas del IMSS Retención IMSS

Cálculo de la nómina

Número de nómina 24

Días de pago 15.2083

Periodicidad Quincenal

Primer día 16/Dic/09 ?

Días por año 365.00

Días de la semana 6

Tipo de cálculo Mensual

Salario mínimo (SM) 54.80

Salario mínimo D.F. 54.80

Cálculo del Subs. Empleo Con devolución

Tablas del sistema

I.S.R. Mes 1 ?

I.S.R. Año 2 ?

Subsidio Empleo 5 ?

Salario Diario Integrado 7 ?

Vacaciones 8 ?

Párametros para cálculo de I.S.R.

Cálculo del factor de mensualización

De acuerdo a la Ley del ISR (30.4)

En base a los días del año

% Lim. Impuesto Loc. 5.00

Parámetros de Previsión Social

Límite en veces SM 7.00

ISR incluye límite de exención

Nómina especial

Incrementar Sueldos a mitad de nómina

Aceptar Cancelar Ayuda



- c) En el menú Archivos / Catálogo de Percepciones y Deducciones, definir la deducción de ISR como "Nómina Especial", y se debe de poner la fórmula y la configuración que se muestra en la siguiente imagen:

Las variables de la fórmula son:

DAG = Días de aguinaldo de los trabajadores, el cual es tomado de la tabla 7 (S.D.I.).

DA = Días del año, el cual se toma de los Parámetros de la Nómina.

SD = Salario diario de los trabajadores, el cual se define en los datos del trabajador.

DTA = Días trabajados en el año, es tomado del acumulado anual de los trabajadores, en el cual se incluyen los días trabajados en el año - faltas en el año.

Asimismo, hay que verificar en la pestaña de Base fiscal del ISR del Aguinaldo esté definida de manera correcta, ya que el sistema tomará este dato para establecer las partes exentas y gravables para el cálculo del este.



**Cambios de Per./Ded.**

Datos Generales | Bases Fiscales | P/D: P004 Aguinaldo

Núm.	Descripción	Calendario	Grav./Exento	
01	BASE GRAV. ISR	02	Mensual	Parcialmente gravable
02	BASE GRAV. IMSS	03	Bimestral	Parcialmente gravable
03	BASE FISCAL 3.	01	I.M.S.S.	No definido
04	BASE GRAV. ISN	02	Mensual	Gravable
05	BASE GRAV. PTU	02	Mensual	Exento
06	BASE IMP. LOCAL	02	Mensual	Gravable
07	BASE FISCAL 7.	02	Mensual	No definido
08	BASE FISCAL 8.	02	Mensual	No definido
09	BASE FISCAL 9.	02	Mensual	No definido

Monto

No definido     Gravable     Exento

Parcialmente gravable     Parcialmente exento

Fórmula: @S[P004>SM\*30,P004-SM\*30,0]

Acumulado periodo: 0.00    Acumulado anual: 0.00

Los acumulados no incluyen esta nómina.     Acumula para límite de exención

Aceptar    Cancelar    Ayuda

De esta manera el sistema efectuará el cálculo de aguinaldo correspondiente a cada trabajador, de acuerdo a los días trabajados en el año y su salario. En el recibo de los trabajadores aparecerá el monto de Aguinaldo, así como el ISR correspondiente.

### Caso 1: Ejemplo para una Nómina Quincenal:

Se tiene un Trabajador con los siguientes datos

Salario Diario(SD) = \$ 300.00  
Días trabajados (DTA) = 365  
Días de Aguinaldo(DAG) = 15

**Nota:** El DTA (Acumulado de Días Trabajados) se puede consultar desde el menú de Consultas / Acumulado por trabajador, cuando el pago de la nómina es a partir del 15 de Diciembre, el sistema por defecto, calcula los días faltantes del año, esto es, en la nómina del aguinaldo ya colocará los 365 días del año como si los hubiera trabajado.

Con la fórmula indicada en la configuración de la percepción se realiza el cálculo.

Formula:

$$(SD \cdot DAG / 365) \cdot DTA$$
$$(300 \cdot 15 / 365) \cdot 365$$

Total de Aguinaldo = \$ 4,499.99  
ISR = \$ 71.65  
Total a Pagar = \$ 4,428.34



Al revisar el recibo se podrá ver de la siguiente forma:

Recibo

Clave 1 Rodriguez Flores Jose Antonio Nómina 24  
Puesto Alta 1/Ene/09  
Depto. Días Trabajados 15.2083  
Sal. Diario 300.00 Faltas 0.0000  
Clasif. ??????

No.	Percepciones	Monto	No.	Deducciones	Monto
4	AGUINALDO	4,499.99	1	ISR	71.65

Total de Percep. 4,499.99 Total de Deducc. 71.65  
Total en Efectivo 4,428.34 NETO PAGADO 4,428.34

Recibos Movimientos Acumulados

**Caso 2: Para este mismo trabajador se realiza un ejemplo aplicando el Art. 142:**

“Se utiliza en percepciones extraordinarias (como aguinaldo) para realizar la retención del impuesto de acuerdo al Art. 142 de la LISR.”

En la percepción del Aguinaldo, en la pestaña general se habilita el parámetro de Aplica Artículo 142.

Cambios de Per./Ded.

Datos Generales Bases Fiscales P.D: P004 AGUINALDO

Datos generales de la Percepción o Deducción

Clave P004 ? Percepción Status Alta Clasificación  
Descripción AGUINALDO ?????  
Fórmula (SD\*DAG/365)\*DTA ?

Aplicación:  General  Individual  
Nómina:  Normal  Especial  
Tipo de percepción:  Fija  Variable

Aplica Artículo 142  
 Pago en especie  
 Aplica destajo  
 Prest. Prev. Social

Interfase COI  
Cuenta Contable Tipo Detalle General  
No. de Tabla 0 ?

Acumulados  
Clave del calendario 2 ? Monto del periodo 0.00 Monto anual 0.00  
Los acumulados no incluyen esta nómina.

Aceptar Cancelar Ayuda



Con los mismos datos del trabajador  
Salario Diario(SD) = \$ 300.00  
Días trabajados (DTA) = 365  
Días de Aguinaldo(DAG) = 15

Aplicando la fórmula

Formula

$$(SD * DAG / 365) * DTA$$
$$(300 * 15 / 365) * 365$$

Total de Aguinaldo = \$ 4,499.99  
ISR = \$ 534.53  
Total a Pagar = \$ 3,965.46

Se puede observar que el monto del ISR cambia, esto se debe a que el cálculo que está aplicando lo realiza conforme al Artículo 142, al revisar el desglose, lo muestra de la siguiente manera:

I.S.R.	
Datos Grales. Ing. Ord. Art. 142	
Gravable Periodo	4,562.49000
* Factor Periodo	1.9989
Gravable Mensual	9,120.0002
Tablas (Ingreso Ordinario)	
Impuesto 1	879.4652
Subs. E. 3	0.0000
Resultado del I.S.R.	
I.S.R. Mensual	879.4652
I.S.R. Periodo	439.9700
I.S.R. Total del Periodo	
I.S.R. Total del Periodo = I.S.R. Artículo 142 = 534.5300	
Datos Grales. Ing. Extr. Art. 142	
Gravable Art. 142	2,962.8900
Grav. Mens. Art. 142	248.5742
Total Grav. Art. 142	9,368.5744
Tablas (Ingreso Ordinario y Extraordinario)	
Impuesto 1	924.0097
Subs. E. 3	0.0000
Retención de Impuesto Art. 142	
Impuesto (fracción II)	44.5445
Tasa de Impuesto (%)	17.9200
I.S.R. Artículo 142	534.5339



Al consultar el recibo lo muestra de la siguiente forma:

No.	Percepciones	Monto	No.	Deducciones	Monto
4	AGUINALDO	4,499.99	1	ISR	534.53
Total de Percep.		4,499.99	Total de Deducc.		534.53
Total en Efectivo		3,965.46	NETO PAGADO		3,965.46

**Caso 3: Para una Nómina Semanal el proceso es el siguiente:**

Se tiene una nómina que inicia el 3 de Enero del 2009 y se genera el aguinaldo el 19 de Diciembre del 2009. Se tiene un trabajador con los siguientes datos

Salario Diario = \$220.00  
 Días de aguinaldo = 15  
 Acumulado de días trabajados = 388

Se muestra el acumulado por el calendario mensual.

Descripción	Acum. Calendario	Acumulado Anual
Ingresos exentos	0.00	0.00
BASE GRAV. ISR	6,709.28	85,543.32
BASE GRAV. IMSS	13,651.68	89,410.36
BASE GRAV. ISN	6,709.28	85,543.32
BASE GRAV. PTU	6,709.28	85,543.32
BASE IMP. LOCAL	6,709.28	85,543.32
Sueldo fijo IMSS	13,651.68	89,410.36
Días trabajados	59.37	388.83
Días trabajados del mes	30.50	388.83



En este caso como en el acumulado de días trabajados excede a los 365 días, si se deja la fórmula estándar, se le calculará mal su aguinaldo dándole un monto mayor al que le corresponde, por lo tanto en este caso es necesario que se modifique la fórmula de la siguiente manera:

The screenshot shows a software window titled "Cambios de Per./Ded." with tabs for "Datos Generales" and "Bases Fiscales". The "Datos Generales" tab is active, showing fields for "Clave" (P004), "Percepción", "Status" (Alta), and "Clasificación" (?????). The "Descripción" field contains "AGUINALDO". The "Fórmula" field is highlighted with a red box and contains the formula  $(SD \cdot DAG / 365) \cdot (DTA - 23)$ . Below this, there are radio button options for "Aplicación" (General, Individual), "Nómina" (Normal, Especial), and "Tipo de percepción" (Fija, Variable). The "Especial" option under "Nómina" is highlighted with a red box. Other options include "Aplica Artículo 142", "Pago en especie", "Aplica destajo", and "Prest. Prev. Social". The "Interfase COI" section has "Cuenta Contable" and "Tipo Detalle" (General). The "Acumulados" section has "Clave del calendario" (2), "Monto del periodo" (0.00), and "Monto anual" (0.00). Buttons for "Aceptar", "Cancelar", and "Ayuda" are at the bottom.

Donde 23 son los días que excedentes.

El cálculo con esta fórmula será el siguiente:

$$(SD \cdot DAG / 365) \cdot (DTA - 23)$$
$$(220 / 15 / 365) \cdot (388 - 23)$$

Total del aguinaldo = \$ 3,307.54  
ISR = \$ 87.34  
Total a pagar = \$ 3,220.20



En el recibo se puede apreciar de la siguiente forma:

Recibo

Clave 1 Ibarra Colunga Enrique Nómina 51  
Puesto Alta 3/Ene/09  
Depto. Días Trabajados 7.6242  
Sal. Diario 220.00 Faltas 0.0000  
Clasif. ?????

No.	Percepciones	Monto	No.	Deducciones	Monto
4	AGUINALDO	3,307.54	1	ISR	87.34
Total de Percep.		3,307.54	Total de Deducc.		87.34
Total en Efectivo		3,220.20	NETO PAGADO		3,220.20

Recibos Movimientos Acumulados